



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AIP en FAMAFA - BEAN // EX-2023-00091899- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 5 de diciembre de 2022 por el Dr. Nicolás WOLOVICK, docente de la Facultad, solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la incorporación de un pasante para colaborar en el desarrollo de un Laboratorio de Arqueología Computacional;

La nota presentada el 12 de diciembre de 2022 por el secretario de Extensión de la FAMAFA, Dr. Marcos OLIVA, solicitando se incorpore un pasante que provenga de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba;

La Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías;

La Ordenanza HCS N.º 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco de Pasantía entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba aprobado mediante RR 2185/2009 tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo, lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo;

Que el Área Económico Financiera ha tomado la debida intervención;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado y la firma el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto el día 22 de febrero de 2023 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Facultad Regional Córdoba y el alumno regular de la carrera de Ingeniería Electrónica Sr. Agustín BEAN (DNI 42.691.677), que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.